

## CONVOCATORIA

### PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2014

La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, por conducto de la Dirección de Vinculación y el Departamento de Atención a Estudiantes, con fundamento en los artículos 33, fracción VIII de la Ley General de Educación y 14, fracción XIV de la Ley de Educación del Estado de Morelos y, con apoyo además, en el reglamentación del programa de becas internas:

### CONVOCA

A **TODOS** los estudiantes inscritos a partir del segundo cuatrimestre en cualquier carrera que imparte la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, que estén interesados en participar en el procedimiento para el otorgamiento de becas correspondiente al periodo septiembre – diciembre 2014, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

<b>PRIMERA.</b>	<b>Objetivo.</b> Que los estudiantes inscritos en cualquier carrera e interesados en obtener la asignación de una beca participen en el procedimiento para su otorgamiento, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.	
<b>SEGUNDA.</b>	<b>Tipos de beca.</b> De acuerdo con la reglamentación de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, se otorgarán las siguientes: <b>a) beca académica, y b) beca por falta de solvencia económica.</b> El número máximo de becas a otorgar será el 20% de la matrícula regular.	
<b>TERCERA.</b>	<b>Requisitos.</b>	
	<b>A. Beca académica.</b> Se otorgarán a los estudiantes con desempeño académico destacado. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promedio mínimo de 9.0.</li> <li>2. Observar conducta excelente.</li> <li>3. Presentar formato de solicitud.</li> <li>4. Original y copia de la boleta de calificaciones del cuatrimestre anterior.</li> <li>5. Original y copia de identificación oficial.</li> <li>6. Original y copia de la solicitud de reinscripción y copia del comprobante de pago del cuatrimestre actual. El pago deberá ser cubierto dentro del periodo correspondiente a la reinscripción (25 de agosto al 11 de septiembre 2014).</li> <li>7. Haber aprobado las asignaturas en exámenes ordinarios.</li> <li>8. Ser propuesto por el Jefe de Carrera o Tutor.</li> </ol>	<b>B. Beca por falta de solvencia económica.</b> Se otorgarán a los estudiantes con escasos recursos económicos. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promedio mínimo de 8.0.</li> <li>2. Observar conducta excelente.</li> <li>3. Presentar formato de solicitud.</li> <li>4. Original y copia de la boleta de calificaciones del cuatrimestre anterior.</li> <li>5. Original y copia de identificación oficial.</li> <li>6. Comprobante de ingresos actualizado.</li> <li>7. Original y copia de la solicitud de reinscripción y copia del comprobante de pago del cuatrimestre actual. El pago deberá ser cubierto dentro del periodo correspondiente a la reinscripción (25 de agosto al 11 de septiembre 2014).</li> <li>8. Haber aprobado las asignaturas en exámenes ordinarios.</li> <li>9. Ser propuesto por el Jefe de Carrera o</li> </ol>

	Tutor.
<b>CUARTA.</b>	<p><b>Plazo y lugar para la presentación de documentos.</b> La recepción de documentos y el formato de solicitud debidamente complementado se realizarán de las 10:00 horas del 15 de septiembre a las 17:00 horas del 26 de septiembre, ambos, del 2014, en el Departamento de Atención a Estudiantes.</p>
<b>QUINTA.</b>	<p><b>Monto de las becas.</b> La beca académica consiste en descuento o exención parcial en el pago de la reinscripción, de acuerdo a los siguientes porcentajes: I. 40% con promedio mínimo de 9.0. II. 60% con promedio igual a 10.0. La beca por falta de solvencia económica consiste en descuento o exención parcial en el pago de la reinscripción, de acuerdo a los siguientes porcentajes: I. 40% con promedio mínimo de 8.0. II. 60% con promedio mínimo de 9.0. III. 80% con promedio igual a 10.0.</p>
<b>SEXTA.</b>	<p><b>Revisión de documentos y registro de aspirantes.</b> La revisión de los documentos presentados por los estudiantes interesados se realizará por conducto del Departamento de Atención a Estudiantes, con la colaboración de representantes de la Dirección Académica y del Departamento de Servicios Escolares. Los estudiantes que cumplan con los requisitos y documentos exigidos en la presente convocatoria, se registrarán como aspirantes a obtener una beca.</p>
<b>SÉPTIMA.</b>	<p><b>Políticas para el otorgamiento de becas.</b> 1. Sólo podrán participar los estudiantes que cumplan los requisitos señalados en la base tercera de la presente convocatoria. 2. La beca podrá ser solicitada, exclusivamente, por el estudiante interesado. 3. El docente asignado como tutor de grupo entregará el formato de solicitud-propuesta respectivo, debidamente validado.</p>
<b>OCTAVA.</b>	<p><b>Servicio becario.</b> 1. Es responsabilidad ineludible realizar el servicio becario para todos aquellos estudiantes que gocen de una beca. 2. El servicio becario consistirá en actividades de apoyo a los servicios administrativos y de atención de la propia Universidad, sin tener responsabilidad oficial ni relación laboral. 3. Por ningún motivo podrá dispensarse el servicio becario a ningún estudiante por estar realizando estadías profesionales, trabajar de manera independiente, participar en actividades extracurriculares o por estar llevando sobrecarga académica. 4. El tiempo dedicado por los estudiantes al servicio becario se regirá por lo siguiente: a) La actividad de apoyo será de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Atención a Estudiantes, en base al tipo de beca del beneficiario, correspondiendo al 80% de descuento, cinco horas a la semana; al 60% de descuento, cuatro horas a la semana; al 40% de descuento, tres horas a la semana, y al 20% de descuento, dos horas a la semana; b) Las horas de servicio becario, por cuatrimestre, no podrán exceder las destinadas para actividades académicas conforme al calendario respectivo, y c) Si el becario no cumple con el tiempo establecido por razones imputables al mismo, tendrá que reponer el tiempo faltante. 5. El servicio becario podrá desempeñarse dentro de las instalaciones de la Universidad o fuera de ellas, en caso de ser requerido para la realización de actividades que asigne el Departamento de Atención a Estudiantes y en los horarios que se requieran.</p>
<b>NOVENA.</b>	<p><b>Publicación de la convocatoria.</b> La convocatoria se publicará en lugares visibles de la Universidad del 15 al 26 de septiembre de 2014.</p>

<b>DÉCIMA.</b>	<b>Información.</b> Para cualquier aclaración favor de dirigirse al Departamento de Atención a Estudiantes, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes.
<b>DÉCIMA PRIMERA.</b>	<b>Disposiciones generales.</b> Lo no previsto en esta convocatoria se resolverá por el Comité de Becas de la Universidad.
<b>DÉCIMA SEGUNDA.</b>	<b>Cancelación y pérdida de la beca.</b> Son causa de cancelación de las becas, entre otras: <b>I.</b> Que el becario transfiera sin autorización este beneficio a otra persona; <b>II.</b> El abandono de los estudios, la expulsión o baja temporal o definitiva del estudiante; <b>III.</b> Que el becario incurra en alguna infracción a la normatividad universitaria; <b>IV.</b> Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en la reglamentación universitaria, y <b>V.</b> La insuficiencia presupuestal de la Universidad. Será causa de pérdida de la beca que el estudiante no mantenga las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento. El estudiante que sea beneficiario de una beca y se le cancele por medida disciplinaria, perderá permanentemente el derecho a solicitarla.
<b>DÉCIMA TERCERA.</b>	<b>Resultados.</b> La publicación de resultados será a partir del día 13 de octubre de 2014. Las resoluciones de asignación de becas son inapelables.

**ATENTAMENTE**

Puente de Ixtla, Morelos, a 12 de septiembre de 2014.

**EL COMITÉ DE BECAS**

